



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 026 -2017-GA-OSITRAN

Lima, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

La Nota N° 1140-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Nota N° 138-17-SG-JLCP-GA-OSITRAN de Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento;

Que, con Nota N° 1140-17-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial informa que el requerimiento de Servicios Generales comunicado a través de la Nota N° 138-17-SG-JLCP-GA-OSITRAN para realizar con carácter de urgente el aumento de carga de los Suministros Eléctricos N° 1547363 y N° 1642919 de la sede de OSITRAN ubicada en Calle Los Negocios N° 182 obedece al presupuesto estimado por la empresa Luz del Sur; desconociéndose el monto exacto a cancelar por lo que considera que es procedente el otorgamiento del dinero bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Institución;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001318-2017, por el monto de S/ 9 541,40 (Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 40/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria, Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN;

Con los vistos del Jefe de Logística y Control Patrimonial y del Jefe de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar mediante la modalidad de "Encargo" según lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Directoral N° 002-2007-EF-77.15; el importe total de S/ 9,541.40 (Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 40/100 Soles) a través de la emisión de un cheque, para la cancelación a la empresa Luz del Sur a realizarse el día 27 de noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

Año Fiscal	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica del Gasto	Detalle	Monto S/
2017	RDR	0000001318-2017	2.3.27.1199	Aumento de carga suministro eléctrico N° 1547363	4,559.32
2017	RDR	0000001318-2017	2.3.27.1199	Aumento de carga suministro eléctrico N°	4,982.08
				TOTAL	9,541.40

Artículo Segundo.- Designar al servidor, FLAVIO MORAN CARDENAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42763398, que ejerce el cargo de Asistente de Servicios Generales de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial del OSITRAN, como responsable del Encargo Interno correspondiente a los recursos financieros para la cancelación del servicio de aumento de carga en los suministros de energía eléctrica en la sede institucional ubicada en Calle Los Negocios N° 182.

Artículo Tercero.- La rendición de cuentas debidamente documentada, y bajo responsabilidad administrativa, deberá ser efectuada por la servidor, FLAVIO MORAN CARDENAS, responsable del Encargo Interno señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, en un plazo que no deberá exceder los tres (03) días hábiles, posteriores a la cancelación del servicio.

La documentación que sustente el gasto efectuado, deberá ser emitida a nombre del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, con RUC N° 20420248645.

Artículo Cuarto.- Disponer que las Jefaturas de Logística y Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería de la Gerencia de Administración, realicen las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración (e)

Reg. Sal: 42384-17